

**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D.C., cuatro (4) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Expediente No. 11001-40-03-057-2020-00849-00)

Se inadmite la anterior demanda, para que en el término de cinco días, so pena de rechazo se cumpla a cabalidad con las siguientes exigencias (artículos 82, 90 del C.G.P, y Decreto 806 de 2020) :

1. Adjunte el certificado de tradición y libertad actualizado del automotor objeto del proceso, en donde consta el registro de la garantía mobiliaria (Artículo 2.2.2.4.1.36. del Decreto 1835 de 2015).

2. Certifíquese que el poder fue remitido desde el correo de su poderdante (artículo 5 Decreto 806 de 2020), como quiera que las certificaciones de envío lo fueron desde una dirección diferente a la reportada en el Certificado de Cámara de Comercio de la sociedad RCI COLOMBIA S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO (juliana.uribe@renault.com) adjunto al escrito inicial.

3. En cumplimiento de lo previsto en el artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015, aporte la comunicación dirigida al garante donde solicita la entrega voluntaria del vehículo objeto de garantía, como quiera que en la aportada se le indicó que dentro de los cinco (5) días siguientes a su recepción efectuara el pago de lo adeudado, cuando la citada norma, es clara, en cuanto a la petición de entrega voluntaria del automotor para que proceda la entrega en los términos allí establecidos.

Pese a que se transcribió la norma, no se le solicitó de manera puntual la entrega del carro objeto de garantía mobiliaria.

4. Determine de la manera puntual las direcciones de los parqueaderos descritos en la pretensión segunda del libelo.

NOTÍFIQUESE,

Firmado Por:

MARLENE ARANDA CASTILLO

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 057 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

7fa6839a978eb6f43207eef876a2d3eb54da871ab514060d2c26b00c0ee5cdbf

Documento generado en 04/02/2021 02:56:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>